

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. No.20001.31.10.001.2015-00530

Valledupar, trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Se revisa la liquidación del crédito presentada por la ejecutante, y se constata que se pretenden liquidar cuotas alimentarias que fueron objeto de liquidación en autos anteriores.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del C. G del P., el despacho modifica la liquidación de crédito de la siguiente manera:

MES	CUOTA	ADICIONALES	CUOTAS EN MORA	INTERES 0.5%	SALDO
mar-18	\$196.825,00		14	\$13.778	\$210.603
abr-18	\$196.825,00		13	\$12.794	\$420.221
may-18	\$196.825,00		12	\$11.810	\$628.856
jun-18	\$196.825,00	\$150.000	11	\$19.075	\$994.756
jul-18	\$196.825,00		10	\$9.841	\$1.201.423
ago-18	\$196.825,00		9	\$8.857	\$1.407.105
sep-18	\$196.825,00		8	\$7.873	\$1.611.803
oct-18	\$196.825,00		7	\$6.889	\$1.815.517
nov-18	\$196.825,00		6	\$5.905	\$2.018.246
dic-18	\$196.825,00	\$150.000	5	\$8.671	\$355.496
ene-19	\$196.825,00		4	\$3.937	\$200.762
feb-19	\$196.825,00		3	\$2.952	
mar-19	\$196.825,00		2	\$1.968	
abr-19	\$196.825,00		1	\$984	
may-19	\$196.825,00		0	\$0	
TOTALES	\$2.952.375,00	\$300.000	-	\$115.333	\$3.367.708

TOTAL DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO.....(\$3.367.708).

Ejecutoriado este auto, HÁGASE entrega a la ejecutante de los dineros retenidos y los que en lo sucesivo se causen hasta la concurrencia del valor liquidado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 447 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a
las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. del P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario